



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 033-2023-P-JNJ

San Isidro, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000427-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Informe N°00065-2023-UC-OAF/JNJ de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 000314-2023-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 000556-2023-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionados a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la convocatoria de Concurso Público de Méritos para contratación de la sociedad auditora para el ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Para tal fin, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

En el caso de las entidades del Gobierno Nacional, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Mediante Resolución N° 237-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del



Junta Nacional de Justicia

Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Mediante Oficio N° 000427-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República comunica el monto correspondiente a la Junta Nacional de Justicia por los periodos a auditar 2023 y 2024, que asciende a la suma de S/ 119,624.00 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Veinte y Cuatro 00/100 Soles) que se desagregan en S/. 59,812.00 (Cincuenta y Nueve Mil ochocientos Doce 00/100 Soles) por cada periodo;

Mediante Memorando N° 000314-2023-OP/JNJ, la Oficina de Presupuesto informa que, la Junta Nacional de Justicia cuenta con crédito presupuestal en la meta 11, Unidad de Contabilidad, para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 59, 812.00 00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce 00/100 Soles) para la convocatoria de Concurso Público de una sociedad de auditoría externa (SOA) para el ejercicio 2023; por lo que corresponde aprobar el monto de la transferencia por el primer período;

Conforme al artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, en el caso del Gobierno Nacional, la que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia aludida en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y con los visados de la Dirección General y de los jefes de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia, Unidad Ejecutora 0198: Junta Nacional de Justicia, hasta por la suma de S/ 59, 812.00 (Cincuenta y Nueve Mil ochocientos Doce y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad ejecutora 001: Contraloría General, destinado para la convocatoria de Concurso Público de Mérito de una sociedad de auditoría externa (SOA) para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Nacional de Justicia.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 2.- Disponer que la transferencia financiera autorizada en el artículo anterior se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia, Unidad Ejecutora 0198: Junta Nacional de Justicia, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub - Genérica del Gasto: 2.4.1 3 A Otras Unidades del Gobierno, Clasificador de Gasto: 2.4.1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Precisar que los recursos de la presente transferencia financiera autorizada en el artículo 1º de la presente resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**Imelda Julia Tumialán Pinto
Presidenta
Junta Nacional de Justicia**